REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1070-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 06 de mayo de 2015.

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1133-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 29 de mayo de 2014, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0111-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 12 de enero de 2015, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 871-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 18 de marzo de 2015, el Memorando N° 242-2015-MIDIS/PNAEQW-UTMADD de la Unidad Territorial Madre de Dios, el Memorando N° 01291-2015-MIDIS/PNAEQW-UP y el Informe N° 1258-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1133-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0111-2015-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 871-2015-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Madre de Dios 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Memorando N° 242-2015-MIDIS/PNAEQW-UTMADD, el Jefe de la Unidad Territorial Madre de Dios, solicitó la modificación de los integrantes del Comité de Compra Madre de Dios 1, es decir del señor Luis Miguel Muñante Zevallos como representante de la Municipalidad Provincial de Tambopata y de la señora Soledad Vilma Cárdenas De La Cruz como representante de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios; toda vez que el señor Andrés Eberlein Gutiérrez Aguilar ha sido designado mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2015-MPT-A de fecha 24 de abril de 2015 como Gerente de Servicios Sociales y Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Tambopata y la señora Esmilda Quispe Flores ha sido designada mediante Resolución Directoral Regional N° 216-2015-GOREMAD-DIRESA/DG de fecha 23 de abril de 2015 como representante de la Red de Salud de Madre de Dios, información que ha sido debidamente validada mediante Memorando N° 01291-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Unidad de Prestaciones, Informe N° 823-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO e Informe N° 0018 -2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO/ONA;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Madre de Dios 1, incorporando a la representante de la Dirección de la Red de Salud de Madre de Dios, Sra. Esmilda Quispe Flores y al Sr. Andrés Eberlein Gutiérrez Aguilar, como representante de la Municipalidad Provincial de Tambopata, a efecto de formalizar sus funciones como integrantes del referido Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 092-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1133-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0111-2015-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 871-2015-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Madre de Dios 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2°.- *El Comité de Compra Madre de Dios 1 está integrado por:*

- *Sr. Pepe Apaza Perlacio, representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública "Dos de Mayo";*
- *Sra. Esther Noelia Sánchez Mayorga, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 261 "Nuestra Señora de la Esperanza";*
- ***Sr. Andrés Eberlein Gutiérrez Aguilar,** por la Municipalidad Provincial de Tambopata;*
- ***Sra. Esmilda Quispe Flores,** por la Dirección de la Red de Salud de Madre de Dios;*
- *Sr. Heraclides Hipólito Del Castillo Valdivia, Gobernador Regional (e) de Madre de Dios".*

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial Madre de Dios, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Madre de Dios 1, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

V°B° UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL